

**MODELO DROMIT: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS
MENORES CON INTERVENCIÓN TÉCNICA QUE NO REQUIEREN DE
CERTIFICADO ECUV.**

(Obras incluidas en el Art. 1 de la ORDREO)

SOLICITANTE:

Medio de notificación preferente, solo para personas físicas <input type="checkbox"/>		Correo Postal <input type="checkbox"/>	Notificación electrónica <input type="checkbox"/>
Nombre y Apellidos o Razón Social:		DNI/CIF:	Teléfono:
Domicilio: (Calle/Vía/Plaza; Número; Escalera; Piso; Puerta; Polígono; Parcela)			
C. Postal:	Localidad:	Correo Electrónico:	
Nombre y Apellidos del representante:			DNI:

EXPONE:

Realizo la presente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que manifiesto bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y en especial que las obras/actuaciones a realizar se ajustarán a las expresadas en este documento y en la documentación descriptiva de la actuación adjunta, de conformidad con lo requerido por los artículos 1 y 6 de la ORDREO y declaro estar en posesión de la documentación indicada en el art. 6 de la misma. Me comprometo a ejecutar las obras/actuación, dando cumplimiento a la normativa técnica y legal aplicable. Iniciando las obras antes de 2 meses desde la fecha de presentación de esta DR en el registro oficial correspondiente y ejecutándolas en su totalidad antes de 6 meses, desde dicha presentación.

Emplazamiento exacto de las obras/actuaciones/ instalaciones: (Calle/Vía/Plaza; Número; Escalera; Piso; Puerta; Polígono; Parcela):			
N.º Referencia Catastral del inmueble:			
¿La solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador? (Marcar la opción correcta. En caso afirmativo, indique el n.º de expediente)		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
		Nº de expediente	
¿La solicitud se encuentra afectada por otras Administraciones u Organismos Públicos? (Carreteras, Costas, FGV, Confederación Hidrográfica, etc.)		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
		Indique a cual/es: (Ver nota 5)	

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS/ACTUACIONES. (Marcar las OBRAS/ACTUACIONES a realizar)

	Marcar la opción que corresponda:	Presupuesto	Dimensión
Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase, en suelo urbano, no afectando al dominio público, ni se realizan en edificios protegidos, BIC, BRL, etc. (Art. 1.1.1 de la Ordenanza DR Obras - OMIT). (Ver nota 1 en el reverso)	<input type="checkbox"/> Tendido Eléctrico. (m) <input type="checkbox"/> Tendido Telefónico. (m) <input type="checkbox"/> Tendido Telecomunicaciones. (m) <input type="checkbox"/> Antenas. (m y/o unidades) <input type="checkbox"/> Paneles Solares. (m ²) <input type="checkbox"/> Otros Dispositivos.		
Reforma o rehabilitación de fachada con intervención en elementos estructurales (que no supongan sustitución o reposición de elementos estructurales principales), con apertura o ampliación de huecos que requieran de cargadero o elemento estructural similar y cuyo hueco excede de 1 metro de ancho. En el supuesto de que requieran de ANDAMIO O CUALQUIER ELEMENTO AUXILIAR QUE TEMPORALMENTE OCUPE VIA PÚBLICA (Art. 2.1.2 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1, 2, 3, 4 en el reverso).			
La presente declaración responsable no tendrá efectos hasta que se produzca la preceptiva autorización para la ocupación temporal del dominio público, no pudiendo, en consecuencia, iniciarse los trabajos.			
Reforma de cubierta y/o forjados con intervención en elementos estructurales, que no supone sustitución o reposición de elementos estructurales principales, sin incrementar la superficie construida o el volumen existente, sin que se trate de edificios e inmuebles patrimonialmente protegidos o catalogados con trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural. (Art. 1.1.2 de la Ordenanza DR Obras-OMIT). (Ver nota 1, 2 y 3 en el reverso)			
Reforma interior de edificios de uso residencial o viviendas, que conlleva la modificación de la distribución original de estancias, o afecta a elementos estructurales principales (Ver nota , sin incrementar la superficie construida ni el volumen existente (Art. 1.1.3 de la Ordenanza DR Obras-OMIT).. (Ver nota 1 y 3 en el reverso)			
Reforma interior de locales, que afecta a elementos estructurales, sin incrementar la superficie construida. (Art. 1.1.4 de la Ordenanza DR Obras-OMIT). (Ver nota 1 y 3 en el reverso)			
Instalación de chimeneas o salidas de humos que discurre por más de una planta, por patios o fachadas interiores y/o instalación de conductos de la chimenea de altura superior a 2 metros por encima de la cubierta. (Ver nota 1 en el reverso) (Art. 1.1.5 de la Ordenanza DR Obras-OMIT).			
PRESUPUESTO TOTAL (EN CASO DE VARIOS TIPOS DE OBRA o ACTUACIÓN DE LA PRESENTE TABLA) (Ver nota 5 en el reverso):			

En la fecha y hora reflejada en la firma digital de la presente declaración.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (ARTS. 1.2 y 6.1 de la ORDREO)

La falta de alguno de los documentos impide la tramitación de la Declaración Responsable.

- 1 **MODELO DROMIT**
- 2 **PROYECTO BÁSICO sin necesidad de visado.**
- 3 **Acepto de la Dirección Técnica y de Ejecución de las Obras**
- 4 **Acepto de la Coordinación de Seguridad y Salud**
- 5 **Estudio de Gestión de Residuos**
- 6 **Acreditación de la representación, si procede.**
- 7 **Justificación de abono de tasa correspondiente.**
- 8 **Justificación de abono del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO).**
- 9 **Autorización de organismo supramunicipal si procede:**
 - 9.1 Confederación Hidrográfica del Júcar,
 - 9.2 Carreteras del Estado,
 - 9.3 Carreteras de la Generalitat,
 - 9.4 Carreteras de la Diputación,
 - 9.5 Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana,
 - 9.6 Conselleria competente en relación con la Vías Pecuarias,
 - 9.7 Costas del Estado
 - 9.8 Costas de la Generalitat Valenciana,
 - 9.9 Puertos de la Generalitat Valenciana.
 - 9.10 Otros

DOCUMENTACIÓN QUE SE DECLARA POSEER A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL (ART. 6.2 de la ORDREO)

La falta de alguno de los documentos, a primer requerimiento de la inspección por el personal municipal, impide la ejecución de la Declaración Responsable y obliga a la paralización inmediata de la misma, adoptando las medidas imprescindibles de vallado para garantizar la seguridad de terceros o de bienes:

- 1 **Proyecto de Ejecución, cumpliendo los requisitos del CTE, Parte I, Anejo I, visado si procede.**
- 2 **Estudio Básico de Seguridad y Salud.**
- 3 **Justificantes de las comunicaciones a las compañías suministradoras de la presente DR:**
 - 3.1 Agua, Electricidad, Telecomunicaciones, Gas.
- 4 **Disponibilidad civil para materializar la obra, que se pretende: Título de propiedad, derecho de superficie, contrato de arrendamiento con cláusula habilitante, concesión administrativa con cláusula habilitante, etc.**
- 5 **Autorización de la Comunidad de Propietarios, si se trata de obras que afectan a elementos comunes de una comunidad de propietarios. La cubierta, la fachada y la estructura, entre otros, en edificaciones plurifamiliares. Este documento puede ser substituido por título de división de propiedad horizontal que le exima de dicha autorización. Esta autorización deberá contar con la mayoría necesaria según la ley de propiedad horizontal, en su caso.**
- 6 **Informe de evaluación del edificio (IEE.CV), cuando así venga exigido por la normativa de aplicación**
- 7 **Autorización y/o documentos municipales que resulten necesarios, si procede:**
 - 7.1 Autorización municipal que corresponda en materia de Patrimonio
 - 7.2 Acta de alineaciones y Rasantes, para aquellas actuaciones en el entorno de la alineación definida en el Plan General.

NOTAS:

1. El presupuesto indicado en la declaración es el presupuesto de ejecución material (PEM), el cual NO incluye IVA.
2. Estarán sujetos a Licencia conforme al art. 213 de la LOTUP, no pudiendo tramitarse como Declaración Responsable, las obras/actuaciones y/o instalaciones que se realicen en edificios e inmuebles patrimonialmente protegidos o catalogados con transcendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural).
3. Se consideran elementos estructurales principales: zancas y losas de escaleras, muros de carga, forjados, voladizos, vigas, pilares, pilotes y columnas, cimentaciones y zapatas y cerchas. Los elementos que apoyan en los elementos principales se consideran secundarios.
4. La ocupación temporal del suelo o del suelo demanial a los efectos de la instalación de andamiajes o instalaciones auxiliares de carácter temporal mientras finalice la obra requerirá la obtención de la licencia de ocupación o título jurídico equivalente que será tratado por el departamento municipal competente de dominio público. Se consideran andamios o instalaciones auxiliares de carácter temporal cualquier maquinaria, medio auxiliar o equipo que se requiera para realizar trabajos en altura cuyo plano de trabajos respecto al punto de apoyo sea mayor a 3 metros, ya sea andamio, plataforma elevadora, trabajos en altura, etc.
5. Solo para los casos de obras afectadas por ámbitos de protección de los diferentes organismos, se utilizarán los códigos de la tabla siguiente. En caso de afección por Dominio Público no podría utilizarse este modelo por estar sujetas a licencia de obra.

R=	Confederación Hidrográfica del Júcar;	VP=	Conselleria competente en materia de vías pecuarias;
C1=	Carreteras del Estado;	C4=	Costas del Estado;
C2=	Carreteras de la Generalitat Valenciana;	C5=	Costas de la Generalitat Valenciana;
C3=	Carreteras de la Diputación;	P=	Puertos de la Generalitat Valenciana;
F=	Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana;	O=	Otros

En caso de afección se indicará el código del organismo supralocal, si la actuación se encuentra en un ámbito donde confluyen varias afecciones, se indicará el código de cada uno de los organismos y se separará por punto y coma. Ejemplo: R;C1;C5 (Para una actuación afectada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, las Carreteras del Estado y Costas de la Generalitat Valenciana)

6. El presupuesto total, reflejará exclusivamente la suma de los presupuestos de ejecución material de las diferentes obras incluidas en el presente modelo, cuyos presupuestos se hayan reflejado en las celdas superiores.

TASAS E IMPUESTOS

Sobre el presupuesto de ejecución material (PEM), sin IVA, indicado se liquidarán:

- Tasa:** Por tramitación de licencia de cualquier clase. 0,5% del PEM. (ORDENANZA FISCAL nº8)
- ICIO:** 3% PEM. Excepto los bonificados según ordenanza. (ORDENANZA FISCAL nº5)